



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Información pública sobre enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo número 13 de la sesión ordinaria de 22 de octubre de 2020, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2020.

– Terreno urbano sito en calle Matadero, 24 (H).

Descripción: Suelo sin edificar de 1.368,00 m² de superficie según datos catastrales y 1.356,00 m² de superficie según levantamiento topográfico realizado «in situ». Ambas superficies difieren por la alineación en el frente de la calle de situación, quedándose con la señalada en el planeamiento urbanístico municipal de Regumiel de la Sierra.

Linderos según datos del inventario: Norte, inmueble sito en calle Matadero, 24 (G); sur, inmuebles sitios en calle Matadero, 24 (L), 24 (K) y 24 (J); este, vial, límite de casco urbano; y oeste, parcelas rústicas 354 a 356 del polígono 5.

Linderos según datos del catastro y planimetría de las normas urbanísticas municipales: Norte, inmueble sito en calle Matadero, 24 (G); sur, inmuebles sitios en calle Matadero, 24 (M), 24 (L), 24 (K) y 24 (J); este, vial, límite de casco urbano; y oeste, parcelas rústicas 354 a 356 del polígono 5.

Superficie: 1.356,00 metros cuadrados.

Valoración: 26.326,74 euros.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González